

**TERMINOS DE REFERENCIA****CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA IP Y LINEA GRATUITA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65.****1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN**

Unidad de Administración.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Telefonía fija IP y línea gratuita para el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

**3. BASE LEGAL**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de telefonía fija IP corporativa que incluya una cabecera de enlaces con treinta (30) canales digitales mediante tecnología SIP Trunk y la provisión de una línea gratuita tipo 0800, con la finalidad de asegurar la atención oportuna, simultánea y eficiente de llamadas entrantes y salientes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, garantizando niveles adecuados de disponibilidad, calidad de voz, capacidad de concurrencia y continuidad operativa para la atención de los beneficiarios a nivel nacional.

**5. ACTIVIDAD DEL POI:**

0000888. Gestion de los Sistemas Administrativos, Contabilidad, Tesorería, Bienes Patrimoniales y Abastecimientos de la Unidad Ejecutora.

**6. ANTECEDENTES**

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32185, de fecha 11 de diciembre de 2024 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

**7. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la continuidad, disponibilidad y accesibilidad de los servicios de atención telefónica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, mediante la implementación de una cabecera de enlaces con 30 canales vía SIP Trunk y una línea gratuita tipo 0800, que permita a los ciudadanos beneficiarios, potenciales usuarios y público en general comunicarse sin costo para recibir orientación,

información y seguimiento sobre los servicios y prestaciones que brinda el Programa.

Esta contratación contribuye a fortalecer los mecanismos de atención al ciudadano, promoviendo el acceso equitativo a la información, la transparencia en la gestión pública y la mejora en los niveles de servicio, especialmente para la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad, en concordancia con los principios de eficiencia, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios públicos

## 8. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACION:

Se requiere la provisión de una línea troncal SIP a través de internet:

- Una (01) Línea SIP Trunk con treinta (30) canales digitales simultáneos, que permita cursar hasta treinta (30) llamadas concurrentes.
- El servicio deberá brindarse mediante troncales SIP sobre red IP (Internet), sin la instalación de equipamiento físico adicional en las instalaciones de la Entidad. La interconexión se realizará directamente entre la infraestructura del proveedor y la central telefónica institucional (Issabel), a través de direccionamiento IP público (Entidad) o mecanismo seguro equivalente.
- El proveedor deberá detallar su estructura tarifaria por tipo de llamada, especificando como mínimo:
  - ✓ Llamadas a red fija local
  - ✓ Llamadas a red móvil
  - ✓ Larga distancia nacional
  - ✓ Larga distancia internacional (si aplica)
- El proveedor será responsable de la configuración de sus plataformas de conmutación y de la interoperabilidad con la central telefónica de la Entidad (Issabel), garantizando la correcta operatividad de las troncales SIP, señalización y calidad de voz.
- El proveedor deberá asignar un número fijo cabecera (+511 XXX-XXXX) que será configurado en la central telefónica institucional para la recepción de llamadas entrantes.
- Asimismo, deberá asignarse una línea gratuita tipo 0800 (0800-XX-XXX), la cual deberá integrarse al mismo esquema de troncales SIP IP, permitiendo su gestión desde la central telefónica institucional.
- Se deberán provisionar DID asociados la numero fijo de cabecera que permitan ser configurados en la central telefónica de la Entidad para marcaciones directas ya sea a uno o más IVR o hacia los anexos para la atención por parte de Agentes telefónicos.
- El costo de las llamadas por parte de los ciudadanos hacia la línea 0800 deberá ser gratuita
- El contratista deberá considerar el siguiente Flujo para las llamadas entrantes al DID Institucional:
  - +511 XXX-XXXX → DID Cabecera → PBX → IVR → Extensión Directa / Cola de Agentes
    - ✓ +511 XXX-XXXX: Número fijo principal publicado por la Entidad.
    - ✓ DID Cabecera: Número asociado a la cabecera institucional configurado en la PBX.
    - ✓ PBX: Central telefónica institucional encargada de la gestión del enrutamiento.
    - ✓ IVR Institucional: Menú de opciones que permitirá:
    - ✓ Marcación directa de anexos.
    - ✓ Selección de opciones mediante DTMF.
    - ✓ Cola de Agentes: En caso de no marcar un anexo o por timeout configurado, la llamada deberá derivarse automáticamente al grupo de agentes de atención general (Mesa de Partes u otra área definida).
- Asimismo, el Contratista deberá realizar todas las configuraciones necesarias en su infraestructura de red y equipamiento de telecomunicaciones, a fin de garantizar que las llamadas entrantes al número de marcación corta 1813 sean automáticamente redireccionadas hacia el número 0800 designado.
- Dicho número 0800 deberá, a su vez, encaminar automáticamente las llamadas hacia un DID correspondiente a la cabecera fija que será configurado en la central telefónica de la Entidad, permitiendo que las llamadas sean distribuidas y atendidas por los agentes de atención al ciudadano:  
Flujo:

- 1813 → 0800 → DID → PBX → IVR → Cola (Agente)
  - ✓ 1813: Número de marcación corta.  
Corresponde al número abreviado al cual el ciudadano realiza la llamada inicial para acceder al servicio.
  - ✓ 0800: Número gratuito que recibirá el redireccionamiento desde 1813.  
Recibirá automáticamente las llamadas derivadas desde el 1813, sin intervención manual.
  - ✓ DID Servicio: Número específico asignado para este flujo.  
DID que será entregado e integrado a la central telefónica institucional para la gestión del servicio.
  - ✓ PBX: Central telefónica institucional.  
Plataforma encargada de recibir la llamada desde el DID y ejecutar el enrutamiento interno correspondiente.
  - ✓ IVR: Mensaje de bienvenida institucional.  
Reproducirá un mensaje informativo inicial sin requerir interacción DTMF.  
Finalizado el mensaje, la llamada será derivada automáticamente.
  - ✓ Cola (Agente): Grupo de atención del servicio  
La llamada ingresará a la cola configurada para el servicio 1813, donde será atendida por el agente de atención al ciudadano disponible según la estrategia de distribución definida.
- El proveedor deberá encargarse de configurar, a todo costo de los circuitos digitales de entrada y salida en la central telefónica de la Entidad, la Unidad de Tecnologías de la Información brindará las facilidades de acceso

**El servicio a contratar debe cumplir con las siguientes características técnicas:**

- a) Canales de voz (múltiples números de abonados).
- b) Servicio de identificación de llamadas.
- c) Servicios de red: tono de invitación a marcar, tono de timbrado de fondo, tono de falla.
- d) Permitir servicios de valor agregado que se pueden montar sobre los mencionados circuitos como por ejemplo transmisión de data, usando modem para transferencia de datos en forma remota.
- e) Facilidad de configurar más de dos números de cabecera y agruparlos en llamadas entrantes y/o salientes ('Hunting' de líneas).
- f) Múltiple número de abonados DID (mínimo 50).
- g) Conexión Bidireccional; que permita todas las necesidades de comunicación.
- h) Capacidad para pasar voz y datos por la línea digital.
- i) No se deberá aplicar restricciones de bloqueo para ningún tipo de llamada; sólo lo hará cuando la Unidad Ejecutora lo solicite por escrito a través del área responsable del servicio.
- j) Permita controlar (acceso y/o restricción según sea el caso) a:
  - Llamadas locales.
  - Llamadas de Larga Distancia Nacional.
  - Llamadas de Larga Distancia Internacional.
  - Llamadas a teléfonos celulares, radio troncalizado y satelitales.
  - Posibilidad de acceso al servicio de Prepago.
  - Salida para números 0801 y 0800.
  - Servicio de telefonía debe permitir la utilización de números gratuitos.
  - Garantía de privacidad en las comunicaciones, el servicio debe cumplir con las exigencias del ente regulador de las Telecomunicaciones OSIPTEL.
- k) Bolsa de Minutos Mensuales por destino:
  - Fijo Local: 1200 minutos
  - Fijo Nacional: 1200 minutos
  - Móvil Nacional: 1200 minutos

Si se hicieren llamadas a destinos rurales, satelitales e internacionales estos no deben tomarse de la bolsa de minutos, se deberán tarifcar según el precio publicado y establecido por el ente regulador de telecomunicaciones y será facturado en otro



recibo, la Entidad posteriormente solicitará el bloqueo a estos destinos el proveedor del servicio deberá atender a dicha solicitud.

- l) Bolsa de 2500 minutos mensuales para llamadas gratuitas al número fijo asociado al 0800 (llamadas entrantes)

#### **5.1 Requisitos Mínimos del Proveedor**

- El proveedor del servicio no deberá estar impedido para contrata con el Estado.
- El proveedor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP, para contratar con el estado, el cual se acreditará mediante copia simple de la constancia respectiva.

#### **9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No aplica

#### **10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**

##### **10.1 Requisitos del Proveedor**

- El postor no deberá estar impedido para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con RUC vigente (estado HABIDO y ACTIVO).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos de ser proveedor y/o contratista según la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- El postor deberá estar registrado como empresa prestadora de valor añadido autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de Almacenamiento y Retransmisión de Datos, Mensajería Interpersonal, Mensajería de Voz, Servicio de Conmutación de Datos por paquetes (Internet) y Servicio de Teleproceso y Procesamiento de Datos, siendo el área de cobertura a nivel nacional, el cual deberá ser acreditado mediante una copia de la Concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones y/o el certificado de registro para el servicio de valor añadido.
- No estar incurso en los impedimentos de ser proveedor y/o contratista según la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100) soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  
Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de internet fijo en general; y/o servicio de interconexión y/o Servicio de Internet dedicado y/o Servicio de enlace de conexión dedicado punto a punto y/o servicio de enlace con fibra óptica y/o Servicio de acceso a internet y/o Servicio de interconexión de enlaces y/o Servicio de enlaces de comunicación y/o Servicio de internet y Enlace dedicado y/o Servicio de acceso a internet con enlaces de fibra óptica y seguridad y/o Servicio de contingencia de salida a internet y/o Servicio de acceso a internet y telefonía fija y/o Servicio de telefonía digital y servicio de línea dedicada de acceso a internet.

**11. SEGUROS**

No Aplica

**12. PLAZOS**

- El plazo de servicio será hasta 1095 días calendario, considerados desde la firma del acta de conformidad o acta de inicio de servicio.
- El plazo de instalación del servicio es de máximo 30 días calendario, considerado desde la fecha de firma del contrato o de la confirmación de la recepción de la orden de servicio. Si el último día es sábado, domingo o feriado, el último día a considerar será el día útil más próximo.

**13. LUGAR DE LA PRESTACION**

El servicio deberá brindarse en los locales del Programa PENSIÓN 65.

- Sede Schell: Calle Shell 310 piso 5, Miraflores.
- Sede Arones: Av Juan de Arona 151 Piso 8 Torre B, San Isidro.

**14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)**

Los entregables serán brindados de manera mensual, durante el plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses, la documentación debe contener lo siguiente:

- Comprobante de pago.
- Informe mensual de consumo y uso del servicio

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>) ([Según corresponda](#)).

**OBLIGATORIO:** El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (**AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA**), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

**15. GARANTÍA DEL SERVICIO**

El prestador del servicio se compromete a garantizar por el periodo de treinta y seis (36) meses, el normal funcionamiento del servicio; así como, la óptima calidad del hardware instalado; asimismo, ésta garantía debe cubrir cualquier falla técnica o defecto que pueda presentar el servicio contratado conforme a lo indicado en los criterios técnicos mínimos.

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.

**16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES**

La verificación técnica estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de Información.

**17. CONFORMIDAD DEL BIEN**

La conformidad del servicio, estará a cargo del jefe de la Unidad de Administración previo visto bueno del jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.

**18. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en forma mensual luego de emitida la conformidad del servicio, previa presentación del informe mensual de consumo y uso de servicio, debidamente firmado por el proveedor; el pago respectivo será depositado al CCI del proveedor previa emisión de la conformidad del servicio.



## 19. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

## 20. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

## 21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinan con el proveedor: Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas que brindarán la conformidad: Unidad de Administración.

## 22. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## 23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

## 24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de

Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSION 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

## 26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr ceGzIZ mu aOocDU2sg/viewform>

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxx6BPD-/view?usp=sharing>

## 27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato del bien, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos denegocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la entrega de los bienes, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de los bienes. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que

en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el bien materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

## 29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

## 30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



**31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

**33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

No aplica

Firma del Área Usuaria